



1 P/ 3043

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 MAY 2014**

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 500.000.- (Pesos uruguayos quinientos mil) del Proyecto 973 "Inmuebles", al Proyecto 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", en el Programa 481 "Política de Gobierno"; -----

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 973 de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

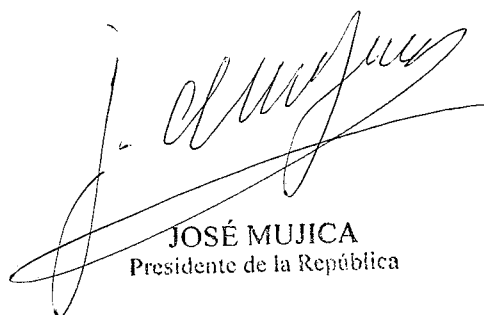
ATENTO a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Proyecto 973 "Inmuebles" al Proyecto 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos", la suma de \$ 500.000.- (Pesos uruguayos quinientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2014/05/20/00435